



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024/MDCCH

Chicama, 30 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 004-2024-JDQR-P-"JN"-CH, emitido por el Párroco Jim Davis Quevedo Reyna, donde solicita autorización para uso de coliseo municipal "Chicamero Quispe", y del Mini coliseo (ex tenis) del C.P. de Chiclín en el marco de la Feria Regional en Honor al Señor de la Caña.

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del artículo 195° de la Constitución de Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales conforme a ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son rentas Municipales los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por UNANIMIDAD la autorización para el uso del local municipal denominado Coliseo "Chicamero Quispe" y Mini Coliseo (ex tenis) en favor de la parroquia "Jesús Nazareno" del centro poblado de Chiclín, por los días 28, 29 y 30 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la EXONERACION de los costos del pago de los derechos Municipales por la realización de los bailes sociales que se realizarán los días 28, 29 y 30 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE